



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00359-00
Demandante : Wilmar Antonio Higueta David y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia : Pone en conocimiento

1. ANTECEDENTES

Se allegaron de manera parcial las pruebas ordenadas en la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional¹ manifiesta que no existe Acta Junta Médico Laboral y cita el incumplimiento a los Artículos 8, 35 y 47 del Decreto 1796 de 2000 que debía practicar el demandante. En consecuencia, se procederá a poner en conocimiento de las partes esta respuesta por el término de 5 días.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento respuesta allegada por la Dirección de Sanidad Naval para que en el término de 5 días, las partes presenten sus manifestaciones respecto de la documental allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 107 del DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

¹ Visible a folio 123